



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 073-2022-MDVY

Yarabamba, 20 de mayo del 2022

### VISTOS.-

Informe Nº 104-2022-URRHH/GAF-MDVY de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Proveído Nº 097-2022-ALC-MDVY de Alcaldía; y

### CONSIDERANDO.-

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y confiere a las partes únicamente los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ni al Régimen Laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.;

Que, el artículo 3º numeral 3.1 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección, siendo que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 071-2020-MDVY de fecha 10 de junio del 2021, se reconfirma el Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 151-2021-MDVY de fecha 23 de setiembre del 2021, se reconfirma el Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Que, a través del Informe Nº 104-2022-URRHH-GAF-MDVY de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita ratificar la conformación del Comité de Selección de Personal bajo régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS; para que se lleve a cabo todos los procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), mediante documento resolutivo.

Que, a través del Proveído Nº 097-2022-ALC-MDVY, el Despacho de Alcaldía, ordena se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, ratificando al comité de selección de personal designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 151-2021-MDVY.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR el Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba;**



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

[www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)

[munioficialyarabamba@gmail.com](mailto:munioficialyarabamba@gmail.com)

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 073-2022-MDVY

conformado mediante Resolución de Alcaldía Nº 151-2021-MDVY, de fecha 23 de setiembre del 2021, y el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

Presidente	Gerente de Administración y Finanzas
Primer Miembro	Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Segundo Miembro	Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba se encargará de todos los procesos de selección y evaluación de personal a contratar bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que se realicen durante el periodo 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo primero, cumplan conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar a los integrantes del Comité de Selección y demás áreas involucradas para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
Vbg. John F.J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y  
VILLA DE YARABAMBA  
Sr. José Francisco Alvarez Málaga  
ALCALDE



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe  
muniocialyarabamba@gmail.com  
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba